

**CONTRATO DE OBRA
OTROSÍ NO.1**

OBJETO: FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MUELLE DE CARGUE O DESCARGUE

CONTRATISTA: CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS S.A.S.

CONTRATANTE: TEAM FOODS COLOMBIA S.A.

CONTRATO NO: TFC-095-2023

Entre, **TEAM FOODS COLOMBIA S.A.** sociedad mercantil domiciliada en Bogotá D.C., constituida mediante la Escritura Pública Número 2890 del 21 de septiembre de 1959 otorgada en la Notaría 6 de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 860.000.006-4 representada legalmente por **RAFAEL IGNACIO PIEDRAHITA MONTOYA**, quien actúa en su condición de Representante Legal Suplente, varón mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.403.144, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**,

Y, **CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS S.A.S.**, sociedad mercantil domiciliada en Bogotá D.C., con NIT. 901.361.748-7, representada legalmente por **SANDRA LILIANA HERNANDEZ GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.650.437, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal que se anexa, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.

Quienes para efectos del presente contrato se denominarán colectivamente "**LAS PARTES**", han celebrado el presente Otrosí No. 1 Contrato de obra TFC-095-2023 (en adelante "el Contrato"), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el nueve (09) de mayo de 2023 las Partes suscribieron el Contrato.
2. Que LAS PARTES de común acuerdo desean suscribir el presente otrosí No. 01 con el fin de modificar las siguientes cláusulas del Contrato:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las Partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato por lo cual quedará de la siguiente manera:

"TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. LAS PARTES acuerdan que se trata de una obra a precios unitarios, cuyo valor total estimado es de Ciento Cuarenta Millones Doscientos Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro pesos colombianos (COP \$140.206.144) más IVA. Este valor incluye todos los ítems y trabajos descritos en la Cotización, y por lo tanto no se aceptarán reclamos por concepto de cambios en los precios de los ítems descritos. En caso de requerir más o menos ítems de los señalados en la Cotización, las Partes de común acuerdo harán el ajuste necesario al valor del Contrato."

SEGUNDA: Las cláusulas del Contrato que no hayan sido modificadas por las Partes mediante este Otrosí No. 1, permanecen vigentes y sólo podrán ser modificadas mediante acuerdo expreso, previo y escrito.

TERCERA: El presente Contrato es válido, íntegro y auténtico y será suscrito y convenido a través de la plataforma de firmas electrónicas DocuSign, de conformidad con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 de Colombia. Estas firmas surtirán los mismos efectos jurídicos como si constara por firma autógrafa. Las partes otorgan su pleno consentimiento para obligarse legalmente conforme a los términos del presente contrato.

EL CONTRATANTE



RAFAEL PIEDRAHITA MONTOYA
Representante Legal
TEAM FOODS COLOMBIA S.A

EL CONTRATISTA



SANDRA LILIANA HERNANDEZ GONZALEZ
Representante Legal
CUBINGECOL INGENIERIA Y CUBIERTAS S.A.S.